



### **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

EXPEDIENTE SANCIONATORIO: - EXP 018 DE 2020 ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO No. 198 DEL 26-07-2023 PROCESADOS: EVER DE LA ROSA MORALES

LA SUSCRITA JEFE DEL ÀREA PROTEGIDA PARQUE CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DEPARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### **HACE SABER**

Que dentro del expediente sancionatorio No. 018 DE 2020, mediante Auto No. 198 DEL 26– 07 - de 2023 "Por el cual se formulan cargos al señor EVER DE LA ROSA MORALES y se adoptan otras determinaciones", emitido por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual:

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Formular el siguiente cargo al señor EVER DE LA ROSA MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.330, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

- Reparar una protección costera consiste en un muro de concreto que mide 65.28 mts de largo por 0.50 mts de ancho, en forma rectangular, relleno en su interior con arena de origen coralino, ubicado en las coordenadas 75°43′48,76″ O y 10°10′37.58″ N. en el sector La Punta, al sur de Isla Grande Archipiélago Nuestra Señora del Rosario del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, sin la debida autorización, contraviniendo presuntamente los numerales 8 y 14 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, los artículos 1 y 6 de la resolución No. 1424 del 20 de diciembre de 1996 y lo establecido en la Resolución No. 0163 de 01 de septiembre de 2009.
- Construcción de una plataforma de madera construida esta soportada de aproximadamente 40 pilotes de madera, piso en madera, y techo en palma y madera, ubicado en las coordenadas 75°43′48,63″ O y 10°10′37.50″ N en inmediaciones del sector La Punta, al sur de Isla Grande Archipiélago Nuestra Señora del Rosario del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, sin la debida autorización, contraviniendo presuntamente el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, y los artículos 1 y 6 de la resolución No. 1424 del 20 de diciembre de 1996.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**: Forman parte del expediente:

- 1. Formato de Actividades de Prevención, Vigilancia y Control del 16 de diciembre de 2019.
- 2. Informe de Campo para Procedimiento Sancionatorio, 16 de diciembre de 2019
- 3. Auto N° 029 del 30 de diciembre de 2019.
- 4. Oficio N° 20196660005901 de 30 de diciembre de 2019, de comunicación dirigida al señor EVER DE LA ROSA MORALES.
- 5. Publicación de comunicación en página web de la entidad el 26 de marzo de

Página | 1





2020.

- 6. Informe Técnico Inicial N° 20206660013146 de 24 de marzo de 2020. Página 17 de 17.
- 7. Auto No. 409 del 27 de abril de 2020.
- 8. Oficio de citación a notificación personal No. 20216660006973 con nota.
- 9. Correo al señor EVER DE LA ROSA solicitando autorización de notificación electrónica.
- 10. Publicación de citación a notificación personal en página web.
- 11. Notificación por aviso No. 20226660005061 fijada el 19/10/2022 y desfijado el 26/10/2022.
- 12. Constancia de publicación de notificación por aviso en página web de la entidad.
- 13. Constancia de publicación de notificación por aviso en cartelera del PNN CRSB.
- 14. Oficio de citación a declaración al señor EVER DE LA ROSA MORALES No. 20226660005391 del 02/11/2022.
- 15. Publicación de citación a diligencia de declaración en página web.
- 16. Certificación de no presentación a la diligencia de declaración del 17 de noviembre de 2022.
- 17. Estudio de análisis multitemporal.
- 18. Verificación espacial en la base de datos geográfica del censo de muelles del PNNCRSB y trámites solicitados para reparación de obras.
- 19. Informe de visita técnica No. 20226660000386 del 25 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO**: Designar al Jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo para que adelante la notificación personal o en su defecto por edicto, al señor EVER DE LA ROSA MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.330, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO**: Informar al señor EVER DE LA ROSA MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.330, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrán presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que consideren pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

# (ORIGINAL FIRMADO) GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Director Territorial
Caribe Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Se fija el presente EDICTO el día 11-07-2024 en un lugar público visible en la

Página | 2





sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo, en la ciudad de Cartagena, Bolívar, por el término de cinco (05) días calendario.

Cladic Horcelo Scholl.

## **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo.

Se desfija el presente EDICTO el día 15-07-2024

### **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**

### Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo.

Elaboró: Sonia Cañate Vargas/Técnico PNNCRSB

Revisó: Luis Torres/Abogado DCTA